

PROMULGANDO ORDENANZA N° 4.374

Victoria, Entre Ríos, **05 ENE 2026**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante sancionó en fecha 11 de diciembre del año 2025 la Ordenanza identificada con el N° 4.374; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal el Concejo Deliberante dispuso el otorgamiento de una exención de la tasa por espectáculos públicos y diversos establecidas en el Capítulo 1, Título VIII de la Ordenanza N° 4.296 a los eventos encuadrados dentro del turismo MICE;

Que es atribución del órgano ejecutivo promulgar o vetar las Ordenanzas y Resoluciones del Concejo Deliberante dentro del término de 8 días hábiles de serle comunicadas;

Que la norma fue comunicada al Departamento Ejecutivo Municipal el día 12 de diciembre de 2025;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. c) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO A CARGO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,**

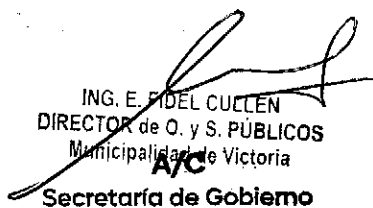
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promulgar la Ordenanza N° 4.374 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 11 de diciembre del año 2025.

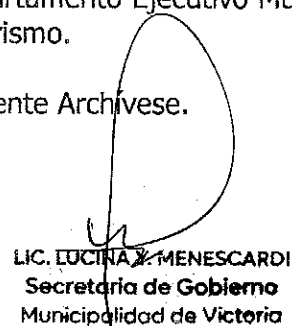
ARTÍCULO 2º: La presente normativa será refrendada por el titular de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante, Dirección de Rentas, Cultura, y Turismo.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.


ING. E. FIDEL CULLEN
DIRECTOR de O. y S. PÚBLICOS
Municipalidad de Victoria
A/C
Secretaría de Gobierno




LIC. LUCINA MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria